



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES
SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA
SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2019
PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
Ciudad de México a 28 de agosto de 2019**

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en participar en las Subastas Electrónicas 2019, que realiza el SAE, la SEGUNDA MODIFICACIÓN a la Convocatoria Subastas Electrónicas 2019 para la venta de bienes muebles e inmuebles, publicada el 9 de enero de 2019 en el periódico "EL UNIVERSAL" y que se encuentra permanentemente publicada en la página electrónica: <http://subastasenlinea.sae.gob.mx/Electronica/ConvocatoriaBienesInmuebles/Convocatoria%20Electronicas%202019.pdf>, en adelante "LA CONVOCATORIA SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2019".

CONSIDERANDO

Que el SAE tiene entre sus atribuciones llevar a cabo la enajenación de los bienes que le son transferidos, entre ellos los Activos Financieros y Empresas, a través de los procedimientos de venta establecidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), dentro de los que se encuentran las Subastas Electrónicas.

Que el 1° de agosto de 2019, mediante MODIFICACIÓN se reanudaron las Subastas Electrónicas para la venta de Bienes, a la fecha en curso.

Que actualmente las Subastas Electrónicas publicadas en LA CONVOCATORIA SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2019, tienen por objeto exclusivamente la venta de bienes muebles e inmuebles y que es del interés del SAE incluir en dicho procedimiento a los activos financieros y las empresas. En este sentido se realizan las siguientes:

MODIFICACIONES

PRIMERA.- A partir de la publicación de la SEGUNDA MODIFICACIÓN a la CONVOCATORIA SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2019, será para la venta de bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas.

SEGUNDA.- Se modifican el tercer párrafo y los apartados II y VII de la CONVOCATORIA SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2019, para quedar redactados de la siguiente manera:

Tercer párrafo:

Las SUBASTAS se registrarán por tres BASES DE VENTA distintas, según el tipo de bienes que se subasten y que sean del interés de los PARTICIPANTES: BASES DE VENTA para SUBASTAS de bienes muebles, BASES DE VENTA para SUBASTAS de bienes inmuebles y BASES DE VENTA para SUBASTAS de activos financieros y empresas. Dichas BASES DE VENTA podrán ser consultadas de manera gratuita en EL PORTAL.

II. BIENES OBJETO DE LAS SUBASTAS.- Los bienes objeto de las SUBASTAS se presentan en lotes (LOTES). Un LOTE está conformado por un bien (mueble, inmueble, activo financiero o empresa) o conjunto de bienes (muebles, inmuebles, activos financieros o empresas). El SAE cuenta con documentación que acredita el legítimo derecho de propiedad sobre los LOTES objeto de las SUBASTAS por parte de las entidades transferentes o la facultad de disponer de éstos.

VII. FUNDAMENTO LEGAL.- La publicación de la CONVOCATORIA y del inicio del procedimiento se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 36, 38 fracción II y último párrafo, 38 ter, 39, 45 y 52 a 54 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP); 37, 38 y 51 de su Reglamento (RLFAEBSP); 15, fracciones I y V, 16 fracciones I y VII, 91 del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y en los numerales PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO SEXTO, TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO OCTAVO, CUADRAGÉSIMO NOVENO, QUINCUGÉSIMO PRIMERO, QUINCUGÉSIMO TERCERO, QUINCUGÉSIMO CUARTO, SEXAGÉSIMO y SEXAGÉSIMO PRIMERO de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Venta de los Bienes Muebles, Inmuebles, Activos Financieros y Empresas que realice el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (POBALINES) publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERA.- Se adicionan: un cuadro al apartado I, numerales 3 y 4 del apartado II, los incisos c) y d) al punto 4, los párrafos cuatro y cinco al punto 5, el inciso c) al punto 8, el inciso c) al punto 9 y los incisos C y D al punto 10, todos del apartado IV de la CONVOCATORIA SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2019, como se señala a continuación:

I. FECHAS DE LAS SUBASTAS.-

...

ACTIVOS FINANCIEROS Y EMPRESAS:

CLAVE DE SUBASTAS	FECHA DE INICIO	FECHA CIERRE O TÉRMINO
SEAFE 01/19	jueves 29 de agosto de 2019	miércoles 11 de septiembre de 2019
SEAFE 02/19	jueves 12 de septiembre de 2019	miércoles 25 de septiembre de 2019
SEAFE 03/19	jueves 26 de septiembre de 2019	miércoles 9 de octubre de 2019
SEAFE 04/19	jueves 10 de octubre de 2019	miércoles 23 de octubre de 2019
SEAFE 05/19	jueves 24 de octubre de 2019	miércoles 13 de noviembre de 2019
SEAFE 06/19	jueves 14 de noviembre de 2019	miércoles 4 de diciembre de 2019
SEAFE 07/19	jueves 5 de diciembre de 2019	miércoles 8 de enero de 2020

II. BIENES OBJETO DE LAS SUBASTAS

...

3. ACTIVOS FINANCIEROS.- Tratándose de activos financieros, los LOTES se presentan con número de LOTE, descripción, nombre, razón social o denominación de la entidad transferente, información que se puede consultar en EL PORTAL.

El SAE no garantiza la existencia o legitimidad de los activos financieros que se ofertan con la calidad de dudosos.

4. EMPRESAS.- Tratándose de empresas, los LOTES se presentan con número de LOTE, descripción, nombre, razón social o denominación de la entidad transferente, información que se puede consultar en EL PORTAL.

Las empresas se ofrecen en las condiciones jurídicas, fiscales, operativas y documentales en que se encuentran y sin responsabilidad alguna de cualquier naturaleza para el SAE, por lo que no se aceptarán reclamaciones de ningún tipo presentes o futuras por parte del GANADOR.

Los activos de las EMPRESAS son bajo la modalidad de "Ad Corpus" y en términos generales, en las condiciones físicas, materiales, jurídicas y documentales en que se encuentran, sin responsabilidad alguna de cualquier naturaleza para el SAE, por lo que no se aceptarán reclamaciones presentes o futuras por parte del GANADOR.

IV. PROCEDIMIENTO DE LAS SUBASTAS.-

...

4. GARANTÍA DE SERIEDAD.-

...

c) Para el caso de LOTES de Activos Financieros deberán depositar \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

d) Para el caso de LOTES de Empresas deberán depositar \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

5. INSPECCIÓN OCULAR Y CUARTO DE DATOS.-

Respecto de los LOTES de activos financieros una vez firmado el convenio de confidencialidad anexo a las BASES DE VENTA correspondientes los participantes podrán visitar el CUARTO DE DATOS localizado en las oficinas del SAE, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur Número 1931, colonia Guadalupe Inn, código postal 01000, alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, de lunes a jueves y de 10:00 a las 15:00 horas los viernes, en DÍAS HÁBILES, con apego a las "Reglas del Cuarto de Datos" anexo a las BASES DE VENTA correspondientes.

En el caso de los LOTES de Empresas, sólo podrán visitarse, previa solicitud vía correo electrónico a la dirección decafe@sae.gob.mx con al menos un DÍA HÁBIL de anticipación a la fecha de visita y hasta dos DÍAS HÁBILES antes de la fecha de cierre de la SUBASTA que corresponda, a efecto de programar la visita.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

...

c) En el caso de LOTES de activos financieros y empresas el GANADOR contará con un DÍA HÁBIL a partir de la fecha de cierre de la SUBASTA para efectuar un pago que sumado a su depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD sea equivalente por lo menos al 10% del PRECIO DE VENTA del LOTE adjudicado, IVA correspondiente incluido.

9. PAGO DE LOS LOTES.-

...

c) Cuando se trate de activos financieros y empresas el GANADOR tendrá diez DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se dé a conocer el FALLO, sin importar la hora a la que se haya recibido la notificación, ya que EL PORTAL opera de manera ininterrumpida, para efectuar el pago del 10% restante del PRECIO DE VENTA del LOTE adjudicado, IVA correspondiente incluido.

10. ENTREGA DE LOS LOTES.-

...

C. Para el caso de los LOTES de activos financieros, en un plazo máximo de treinta DÍAS HÁBILES contados a partir del DÍA HÁBIL siguiente de la fecha de suscripción del contrato de cesión de derechos de conformidad con lo señalado en las BASES DE VENTA correspondientes, se entregarán los documentos relacionados con los mismos.

D. Para el caso de los LOTES de empresas, dentro de los 30 (treinta) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha del pago total. Dicha entrega será llevada a cabo por la Unidad Administrativa encargada de la administración de la empresa, mediante la firma de un acta de entrega-recepción.

Si el Comprador no recibiera los bienes inmuebles propiedad de las empresas por causas imputables a él, transcurrido un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la fecha programada para llevar a cabo su entrega, sin responsabilidad ni declaración judicial ni administrativa el SAE quedará descargado del cuidado ordinario de conservar el inmueble, por lo que dejará de realizar cualquier tipo de pago relacionado directamente con el mismo, incluyendo servicios, contribuciones y derechos.

Las presentes modificaciones se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 54 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP); así como en el apartado VI. INFORMACIÓN GENERAL, numeral 4 de la CONVOCATORIA SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2019 y sus correlativos de las BASES DE VENTA.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente MODIFICACIÓN surtirá todos sus efectos al día siguiente de su publicación en la página electrónica: <http://subastasenlinea.sae.gob.mx/Electronica/Pages/ActivosEmpresas.aspx>

SEGUNDO: Los términos, fechas y condiciones que no fueron modificados o adicionados mediante la presente, continúan vigentes en la CONVOCATORIA SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2019 y las Bases de Venta respectivas.

TERCERO: La presente MODIFICACIÓN es en términos del artículo SÉPTIMO transitorio del DECRETO por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en su edición vespertina del 9 de agosto de 2019.

Ciudad de México, 28 de agosto de 2019

**JANSSEL ALEXANDER MEDRANO
ECHEVERRÍA
Coordinador de Comercialización
de Bienes Muebles**

**JOSÉ ALBERTO HERRERA MORALES
Coordinador de Comercialización
de Bienes Inmuebles**

**GEORGINA HEREDIA MONTES
Administradora Titular de Comercialización de
Empresas
En suplencia, por ausencia temporal del
Director Ejecutivo de Comercialización de
Activos Financieros y Empresas, con
fundamento en lo establecido por el artículo
91 del Estatuto Orgánico del SAE**

**NANCY JACQUELINE PINO TELLO
Administradora Titular de Comercialización de
Activos Financieros
En suplencia, por ausencia temporal del
Director Ejecutivo de Comercialización de
Activos Financieros y Empresas, con
fundamento en lo establecido por el artículo
91 del Estatuto Orgánico del SAE**